



ACTA N° 42

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 19 y 15 del jueves 24 de octubre de 2024, se reúne el Consejo Directivo bajo la Presidencia del señor Decano, doctor LEANDRO VERGARA. Presta su asistencia técnica el señor Secretario Académico, doctor LUCAS BETTENDORFF.*

CONSEJEROS PROFESORES

- Prof. Juan Pablo Mas Velez
- Prof. Gonzalo Álvarez
- Prof. Silvia Nonna
- Prof. Graciela Medina
- Prof. María Blanca Noodt Taquela

CONSEJEROS GRADUADOS

- Ab. Raúl M. Alfonsín
- Ab. Silvia L. Bianco
- Ab. Elisa G. Romano

CONSEJEROS ESTUDIANTILES

- Sra. Micaela Castañeda
- Sr. Sebastián Fernández Jaichenco
- Sr. Ramiro Soules
- Sra. Nahara Tripiana

Representante nodocente

Sr. Marcelo Alonso

CONSEJEROS AUSENTES

- Prof. Mary Beloff
- Prof. Leila Devia
- Prof. Marcela I. Basterra
- Prof. Alejandro Alagia
- Prof. Daniel R. Vítolo
- Ab. Fabián Leonardi
- Ab. Martín Río
- Sra. Luciana Gallardo
- Sr. Mauricio Merli

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 19 y 15 del jueves 24 de octubre de 2024:

I

APERTURA DE LA SESION

Sr. Decano.- Como hay quórum, vamos a dar comienzo a la sesión del día de la fecha, jueves 24 de octubre de 2024.

II

CONSIDERACION DEL ORDEN DEL DIA

1

Informe y proyectos del señor Decano

Sr. Decano.- Corresponde considerar el punto 1, que es el INFORME DEL DECANO. Aquí, decirles algunas cosas.

El 9 de octubre –es conocido, público y notorio– hubo un veto a la ley de financiamiento universitario, lo cual mantuvo el veto original del Poder Ejecutivo a la ley sancionada por el Poder Legislativo. Resulta obvio que eso complica presupuestariamente a la Universidad, especialmente a los salarios docentes y nodocentes. Esto supone un problema de financiamiento, de funcionamiento; porque –ya lo hemos dicho muchas veces– el funcionamiento está asociado a los salarios y, los salarios, al funcionamiento. No puede haber buen funcionamiento si no hay salarios. Esto es así.

Es cosa juzgada, en alguna medida, jurídicamente, porque el veto es una atribución constitucional Pero ahora es tiempo de sancionarse o de discutir la ley de presupuesto.

La ley de presupuesto, como ustedes saben, es la que va a determinar cómo se asignan los escasos recursos a las distintas prioridades que el Congreso va a determinar. Por eso, es una buena oportunidad para que nosotros alcemos nuestra voz y elevemos nuestra solicitud al Poder Legislativo.

Recordemos que en el presupuesto, que es la Ley de Leyes, se define la política de un Estado; es donde se fijan las prioridades. Ese es el lugar en donde ahora esperamos que los legisladores puedan votar mayoritariamente lo que es el bien de los argentinos: me refiero a la función estratégica que tiene la educación. Confiemos que eso se pueda ir acomodando.

También, informo que el día 16 de octubre se celebró –con mucho éxito y con mucha asistencia– el XII Congreso Argentino de Derecho Concursal y X Congreso Iberoamericano sobre Insolvencia. Tuvo más de 400 inscriptos y 300 ponencias. Realmente, fue una jornada académica muy importante, en general, pero muy importante, también, para los profesores: no sólo los profesores reconocidos sino para los profesores jóvenes, los profesores que recién empiezan. Ellos llevaron sus ponencias e hicieron sus discusiones. La verdad, la circunstancia de que la Facultad de Derecho sea el lugar donde se discuta de esta manera tan abierta y tan plural es para nosotros, por supuesto, un factor de gran regocijo.

El día 17 de octubre –una fecha emblemática por muchas razones– se celebró también el aniversario número 100: un centenario de la creación del Consultorio de Patrocinio Jurídico de la Facultad. Esto es, realmente, un verdadero acontecimiento: celebrar un centenario del funcionamiento del patrocinio es algo extraordinario.

Todos los presentes tienen conocimiento de que esto forma parte, también, de la formación de los estudiantes: o sea, se forman con el práctico. Tiene como una doble función: la función de extensión universitaria –es decir, de cómo se puede volcar a la sociedad ayudando a la gente que no tiene patrocinio; que no tienen recursos para poder requerir asistencia jurídica–, pero también fundamentalmente, para que los estudiantes completen su formación con la práctica. Así que estamos muy contentos.

El día 19 de octubre, en el marco del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, como hemos hecho en otras ocasiones, se conmemoró esa fecha. En tal sentido, quiero que sepan que se cambió el logo de la página web con el color que identifica la campaña internacional, que tiene por objetivo promover la prevención, la detección temprana y el apoyo a quienes transitan esa difícil situación.

Contarles, también, que el 20 de octubre fue el Día del Procurador. El de “procurador” era un título histórico que, en un tiempo, todos aspiramos a tener. Cuando no había tanta tecnología, cuando no había tanta Internet, en los estudios jurídicos, antiguamente, los procuradores ocupaban un lugar destacadísimo. O sea, ser procurador era un rol absolutamente esencial en la labor de los estudios y de los consultorios jurídicos.

Hoy, el rol del procurador no sé si se ha desdibujado, pero yo diría que por lo menos el rol del abogado como procurador, que es el que tiene que ir a Tribunales, llevar los papeles, conseguir las resoluciones judiciales, me parece que hay que seguir destacándolo.

Continuamos con la consideración del Orden del Día.

2

Peticiones particulares

3

Proyectos presentados

Sr. Fernández Jaichenco.- Pido la palabra.

Sr. Decano.- Tiene la palabra el consejero Fernández Jaichenco.

Sr. Fernández Jaichenco.- Señor Decano, consejeros presentes: nosotros queríamos presentar un proyecto sobre tablas respecto de un tema que para nosotros es bastante preocupante, que tiene que ver principalmente con la autonomía universitaria.

¿Por qué planteo el tema como un proyecto que es en defensa de la autonomía universitaria? Porque ya que estamos en el marco de varios aniversarios –algunos mejores, otros peores para la historia de nuestro país–, es oportuno mencionar que hace 31 años que nuestra Universidad tiene auditoría propia.

¿Y por qué hablo de que hace 31 años de que tenemos una auditoría que de lo que se encarga es de controlar lo que pasa en la Universidad –de controlar los procesos– y, también, de bregar para que la Universidad trabaje mejor, justamente, en el marco del control y del mejoramiento de los procesos? Porque en el día de hoy llegó, finalmente, la noticia de la tan anunciada tarea que la SIGEN pretende realizar sobre la Universidad, que no es más que una intervención sobre su autonomía.

Por eso, hicimos llegar a los consejeros presentes y solicitamos la consideración de este proyecto sobre tablas. En él, lo que planteamos es que la Universidad es autónoma y, como tal, las auditorías internas son realizadas –valga la redundancia– por sus propias auditorías. Como decía antes, hace 31 años que tenemos una auditoría que funciona: que todos los años presenta un plan ante el Consejo Superior; que es aprobado por el Consejo Superior; y donde, periódicamente, se publican los informes en la página de la Universidad. Si uno entra a la página de la Universidad va a ver compendios de 1.000 páginas, aproximadamente, con los cuatro últimos años de auditorías realizadas.

Además de las auditorías propias que realiza la Auditoría Interna de la Universidad, las Facultades presentan sus propios planes de gestión –de presupuesto– que son aprobados por las distintas unidades académicas.

El propio Consejo Superior aprueba, también, el presupuesto de la Universidad.

Se presentan ante la Contaduría General de la Nación los balances a fin de año y los balances parciales. Todas estas presentaciones hablan de la transparencia que tiene la Universidad.

Entonces, lo que nosotros venimos a presentar es un proyecto que manifiesta la preocupación por los hechos que son de público conocimiento, que no son más que la idea propia del Poder Ejecutivo de intervenir sobre la Universidad.

Esto no es una historia del día de hoy: ya en el 2013 la Universidad se manifestó al respecto. En el 2018 lo volvió a ratificar. Me refiero a que las auditorías propias del Poder Ejecutivo no pueden controlar a las universidades porque son órganos autárquicos y autónomos de las propias decisiones que tiene la Universidad, que es un organismo que se encuentra por fuera de la voluntad del presidente y sus humores: de lo que le parece o no le parece correcto; que puede tener las opiniones que quiera; pero lo que le hace bien y lo que permite que nuestra Universidad esté en el lugar en el que hoy está es la propia autonomía, su cogobierno, las discusiones propias de los claustros. Por eso, venimos a presentar este proyecto.

En honor a la brevedad, distribuimos el texto entre los señores consejeros con los respectivos considerandos.

Entendemos que esta Facultad y que este Consejo Directivo tienen que manifestarse, por la importancia que tiene el tema.

Hemos escuchado las declaraciones que el Decano ha hecho en los medios en defensa de nuestra Facultad y de nuestra Universidad. No es más que seguir ratificando la calidad de nuestra Universidad y lo que queremos, como proyecto.

Por eso, me remito a los considerandos.

Lo que queremos, es que el Consejo Directivo de la Facultad resuelva: *(Lee:)*

Artículo 1°.- Manifestar su preocupación por los hechos de público conocimiento y, por ello, reafirmar el compromiso de esta Facultad con los principios de autonomía y autarquía universitaria consagrados en la Constitución Nacional, como fundamentos esenciales para el desarrollo de la educación superior pública, gratuita y de excelencia.

Artículo 2°.- Encomendar al señor Decano de esta Facultad, doctor Leandro Vergara, implementar las medidas necesarias respecto de lo dispuesto en el artículo 1° en la próxima sesión del Consejo Superior.

Sr. Decano.- Tiene la palabra la consejera Tripiani.

Sra. Tripiani.- Buenas tardes a todos los presentes; buenas tardes, señor Decano.

En el mismo sentido que el consejero que me antecedió, yo tomo la palabra –sin pretender ser demasiado extensa– como representante de la minoría estudiantil de este Consejo para seguir proclamando, seguir visibilizando y, por sobre todas las cosas, seguir difundiendo el estado de situación de nuestro país en relación con las universidades públicas de Argentina. Me refiero a la ausencia, a la falta de presupuesto suficiente para mantener las universidades tales como las conocemos, haciendo especial hincapié en la pérdida de poder adquisitivo que están atravesando tanto el personal docente como no docente de nuestras universidades en relación a sus salarios. Ello, teniendo en cuenta que quienes hacen a la calidad de nuestras casas de estudio, en efecto, son precisamente ellos.

En primer lugar, mencionar que es una realidad el hecho de que para nosotros, como estudiantes –que somos la mayoría de los que pisamos esta Facultad todos los días, todas las semanas–, este lugar representa el espacio donde decidimos formarnos profesionalmente; pero, también, es para otros sujetos de esta Facultad el espacio en donde tienen su puesto de trabajo y, por lo tanto, el sustento económico de sus familias. Eso nos lleva a pensar –creo yo– en la necesidad de llegar a un acuerdo.

Para todos nosotros, quienes estamos presentes, y los representantes de todos los claustros y todos los sujetos de esta Facultad –como decía–, esta casa de estudios, así como las universidades públicas, en general, alrededor de todo nuestro país, representan el lugar donde decidimos depositar y, también, confiar nuestros proyectos de vida: al menos, parte de nuestros proyectos de vida.

En ese sentido, me parece fundamental que podamos entender que no sólo la Facultad de Derecho, en particular, y las universidades públicas y gratuitas de nuestro país en general, representan un eje ordenador de las vidas de las personas a niveles individuales, sino que también son ejes ordenadores de la sociedad. La ciencia y la técnica que después se traducen en políticas, en medidas y en diferentes aspectos a lo largo y a lo ancho de nuestro país, en las diferentes áreas, es algo que tenemos que valorar también en un sentido colectivo, no sólo personal.

Y acá –aunque no me guste demasiado– me permitiré ser un poco autorreferencial: yo soy primera generación universitaria de mi familia; vengo de una familia monoparental del interior, de clase media-baja y me da honor y orgullo decir que la Facultad, particularmente la de Derecho –la universidad pública y gratuita–, me dio la posibilidad no sólo de formarme profesionalmente en la carrera que decidí estudiar y ahora ejercer, sino que a mí estudiar en la universidad pública me permitió proyectar un futuro y me salvó la vida, en definitiva. Esta es una situación que se replica en decenas de miles, en cientos de miles de estudiantes y de habitantes del suelo argentino. Quizás no lo vemos tanto en la UBA, por su ubicación geográfica; pero lo vemos mucho en las universidades del conurbano y en las universidades del interior que, incluso, están atravesando una situación más complicada que la nuestra en este contexto tan difícil y tan duro para los estudiantes y para los trabajadores de las universidades públicas.

No hace muchas semanas, en esta misma mesa, escuchamos decir que la universidad pública, gratuita y de calidad permite, de alguna manera, verter sobre las sociedades, derramar sobre las sociedades, conocimiento técnico, de forma directa e indirecta. Nosotros acá, en la Facultad de Derecho, tenemos un ejemplo clarísimo que hace un momento mencionó el Decano: todos los días de la semana, la Facultad pone al servicio de la comunidad el patrocinio jurídico gratuito, que permite –y me pueden corregir el número– a más de 15.000 personas, a más de 15.000 familias en definitiva, al año, acceder a la Justicia; personas que no sólo no cuentan con los conocimientos técnicos del caso sino que no cuentan con los recursos económicos que implica acceder a Justicia efectiva, de calidad y de forma real, sobre todo en este contexto en particular, con lo que eso significa.

Básicamente, eso.

Yo creo que también estaremos todos de acuerdo, como representantes de todos los claustros – pero primero somos argentinos, lógicamente–, en que apostamos, como cualquiera, a tener una economía más estable, más equilibrada, que permita desarrollarnos; que nos permita facilitar un crecimiento a nivel personal. Pero también sabemos que, en conjunto, eso es una utopía en un contexto en donde hay que priorizar el destino y el lugar a donde se destinan los recursos.

No decidimos priorizar como algo fundamental a la ciencia y a la técnica. Es algo lamentable, porque creo que hasta hace muy poco habíamos llegado a un consenso social. Creo que todos compartíamos, independientemente del pensamiento que tengamos y de las críticas que podamos hacerle al sistema educativo, que la educación –y, sobre todo, la educación superior– es un nivelador social y una de las herramientas –si no la más efectiva– para mitigar las desigualdades existente que tenemos presentes en nuestra sociedad.

Así que, simplemente, manifestar eso.

Por último, quiero decir que si bien el panorama parece un poco desolador para nosotros, como representantes de cada uno de los claustros, y para las autoridades de esta Facultad, se nos presenta un desafío: pensar de forma creativa de qué manera –yo hablo, particularmente, en representación de los estudiantes– vamos a mejorar las condiciones de cursada durante este contexto tan difícil. Los estudiantes que aun pueden permanecer, a pesar de este contexto, van a necesitar contención, van a necesitar apoyo, van a necesitar acompañamiento. Digo que tenemos que ser creativos porque, al menos en el corto plazo, este contexto de desfinanciamiento parece ser el estado de situación. Entonces, vamos a tener que poner manos a la obra y pensar, en conjunto, de qué forma vamos a mejorar, como dije, las condiciones de cursada de los estudiantes; y, en el caso de los demás claustros, las condiciones laborales, sin que eso implique una erogación presupuestaria.

Es algo que ya manifesté hace un par de semanas atrás. De hecho, es lo que estuvimos haciendo desde *Nexo* y la Juventud Universitaria Peronista: pensar en proyectos que no impliquen presupuesto, que no impliquen recursos. Por supuesto, los hay. Simplemente, es ponernos a pensar de qué manera se hace, ponerlo como un desafío y saber que pese al estado de situación –a pesar de que estas sean las condiciones– no vamos a renunciar, no vamos a dejar de reclamar por el financiamiento universitario.

Este parece ser el contexto, hoy. Por supuesto, no vamos a dejar de dar pelea y de tratar de seguir representando, de la mejor manera, los intereses de los estudiantes, que es lo que particularmente interesa a nuestro claustro. Asimismo, saber que acompañamos los reclamos de los demás claustros y que –de vuelta– tenemos el desafío, como autoridades de esta Facultad, de no abandonar y de no fomentar la deserción universitaria, que realmente va a ser una consecuencia que quizás en los próximos meses no veamos pero sí en los próximos años. Por supuesto, es algo que no nos podemos permitir.

Así que muchas gracias por haberme escuchado. Espero que esta sea la visión que podamos adoptar al momento de presentar proyectos y al momento de aprobarlos.

Muchas gracias por el espacio.

Sr. Decano.- Gracias, consejera.

Tiene la palabra el consejero nodocente.

Sr. Alonso.- Buenas tardes a todos y todas; gracias, señor Decano.

En primer lugar, adherir al apoyo a la defensa de la autonomía de las universidades nacionales. Y, en segundo término, agradecer al claustro estudiantil y a todos aquellos que nos han acompañado en las distintas radios abiertas que venimos haciendo desde el mes de agosto –tanto al Centro de Estudiantes como a todas las agrupaciones– por el apoyo solidario a la causa en contra del desfinanciamiento, que produce que estemos pasando una crisis –en verdad– bastante difícil, que se está haciendo insostenible con este modelo económico que se está llevando desde el gobierno.

Apoyar, siempre, la educación pública. Y recordar que la educación es una herramienta que rompe con la genética de la pobreza; nada más.

Sr. Decano.- Gracias, consejero.

Tiene la palabra el consejero Mas Velez.

Sr. Mas Velez.- Buenas tardes: he pedido el uso de la palabra a efectos de manifestar algunas digresiones y algún comentario con relación a las circunstancias, más que a los puntos del proyecto.

Lo charlaba con algún consejero hace un rato; intercambiábamos algunos mensajes de texto. Un amigo, abogado y profesor de esta Universidad y de esta Facultad, me mandó el dictamen del procurador, que es en definitiva el primer documento que dispara esta discusión, que después se concretará –o no– en una nota que entiendo –por lo que escuchaba recién– que remitieron hoy. Lo cierto es que, cuando le pagaba una mirada a ese primer documento, lo primero que me salió –parafraseando una película que seguramente yo vi y muchos de ustedes no: *Back to the future*– fue decir “*back to 1995*. ¿Por qué? Porque

esta discusión es sensiblemente más antigua que los años 10, 12, 13 y 14. Me refiero a la discusión sobre el alcance de la autonomía universitaria y, en particular, de la autarquía de la Universidad.

Este recordatorio viene a cuenta de que hay una primera etapa –digamos– en este tipo de conflictos que, como pareciera este, están en una etapa bastante preliminar. De hecho, como suele pasar en la Argentina –y como nuestra historia tiende a ser circular, y muchas veces a repetirse–, pareciera que el disco 8 ¼ de floppy grande que usábamos antes resulta útil: nos permite recordar eventos de entonces y valorar, adecuadamente, las cosas. Vale decir que esas primeras declaraciones se engarzan en un conjunto de acciones que, efectivamente, son relevantes y van torciendo el curso de la historia o, eventualmente, lo van conformando. Y es a eso a lo que quería referirme.

La Universidad de Buenos Aires tiene un régimen jurídico bastante particular porque el Congreso, en su momento, decidió un determinado marco legal que entendió se ajustaba a la Constitución Nacional. Pero fue esta Universidad, en sede judicial, la que a lo largo de un prolongado proceso consiguió darle forma definitiva a un marco que se aplica exclusivamente en la Universidad de Buenos Aires: la Ley de Educación Superior; con sus reformas, ajustada a lo que la Justicia entendió eran los máximos que la Constitución permitía en términos de razonable reglamentación de los derechos reconocidos en la propia Constitución, en relación a la regulación de las universidades y su funcionamiento.

Lo cierto es que una parte de los temas en discusión en aquel tiempo tenía que ver con la posibilidad o con la pretensión del Poder Ejecutivo de abocarse, por vía de recurso, a considerar –Gonzalo lo va a recordar mejor que yo– poralzada o por recurso jerárquico, las resoluciones que agotaban la instancia universitaria: creo que era la 1111 número de resolución o decreto que regulaba la cuestión.

En el mismo sentido, cuando pretendía definir la política de ingreso para determinadas unidades académicas de universidades de cierto porte, esa definición tenía nombre y apellido: una vez que vos le ponías los números, sólo cabía referirse a algunas pocas unidades académicas de una única universidad. O, como pasó, si se discute desde aquel entonces, cuál era el régimen de administración aplicable y, dentro del régimen de administración aplicable, el de control de los actos.

Por eso, recordando aquellos tiempos y el devenir –pensando incluso en el firmante, que es una persona que seguramente tiene algunas cuestiones pendientes porque fue protagonista de aquel tiempo y de la interpretación de las normas en aquel tiempo–, es que uno puede anticipar –digamos– un conflicto relativamente prolongado en el que no queda claro, a esta altura, cuál es la estrategia que más le conviene seguir a la Universidad en defensa de algunos de sus valores fundamentales –la autonomía–; en relación a sus decisiones sustantivas; en relación a la capacidad y a la competencia de sus órganos de gobierno; todo ello, para tomar decisiones de manera libre en el ámbito de sus tareas sustantivas de enseñar, de investigar y de su autarquía. Me refiero a la capacidad que tiene de ejecutar, dentro del sistema normativo y con apego a las mismas normas, el presupuesto que el Estado nacional le confiere, así como todos los otros recursos que la Universidad genera. Ello, en el marco de un sistema que es hartamente complejo, ¿no? No sólo el que rige a la propia Universidad sino a todo el sector público nacional.

Entonces, en ese punto, respecto del cual intercambiábamos recién, yo decía: “Me parece que es tiempo de economizar en argumentos y empezar a definir cursos de acción.” En ese punto, encomendarle a las autoridades de la Universidad y de las Facultades que vayan dándole prioridad en sus agendas al tema; también, que vayan definiendo y requiriendo –como en este caso, en el inicio de la discusión; o ad referendum, en el caso de que los hechos así lo justifiquen– la convalidación de los Cuerpos de gobierno, de los órganos deliberativos de la Universidad, en cada caso en el que se justifique.

Cuando digo que la estrategia no es clara, vale destacar que, en los últimos días, la propia Universidad y el propio sistema universitario han buscado opciones entre la vía judicial, el planteo en sede administrativa y el diálogo político-institucional con las autoridades que gestionan la cartera a cargo, buscando la posibilidad de encontrar alguna alternativa consensuada o de carácter más contractual.

Me parece que, en ese punto, el menú de alternativas que tenemos que tener a la mano tiene que ser el más amplio posible porque tenemos claros los objetivos, ¿no? Y para este punto, donde la autonomía es relevante, la autarquía es el tema central.

En tal sentido, yo creo que hay dos o tres cuestiones de principios que nosotros deberíamos poner arriba de la mesa y sobre los que tendríamos que manifestarnos en un pie de igualdad. Uno es que nosotros creemos que el régimen más sano de administración de los recursos de las universidades es un régimen de alto nivel de autarquía y, dentro de ese régimen, que el sistema de control que se ha ido diseñando y perfeccionando a lo largo de los últimos treinta años es un buen sistema de control. El que define tanto quiénes ejercen los roles de auditoría interna como externa creemos que es un buen sistema de control.

Y lo creemos porque nosotros, por una cuestión de principios, entendemos que ser eficaces y eficientes en el control de la administración es un tema central y medular para nuestra forma de concebir el gobierno; no sólo el gobierno de la Universidad sino cualquier gobierno.

Cualquier administración de recursos públicos exige que, como principio, uno diga: “Yo hago de la transparencia y del control eficaz y eficiente de la administración de los recursos una bandera; y la pongo en un pie de igualdad con la defensa de la autonomía y, en particular, para el caso de la autarquía.”

En lo personal, quizás producto de la vejez y de recordar aquellos primeros años de la década del 90 y las discusiones en relación a las pretensiones de avance del Poder Ejecutivo sobre la universidad, quiero llamarnos a todo la atención y recordar que nosotros teníamos una frase para cuestionar algunas de las políticas del gobierno de entonces como, por ejemplo, la transferencia sin recursos suficientes de la educación primaria y secundaria a las jurisdicciones provinciales. Les decíamos: “Puede que el camino sea el correcto: lo que usted no puede hacer es, a la hora de desagotar la bañera, tirar el agua con el pibe adentro.”

Entonces, lo que nosotros no deberíamos hacer a la hora de plantear una férrea defensa de la autonomía y de la autarquía de la Universidad es olvidarnos de que, para nosotros, eso tiene un sentido en términos de que se ejecuta con la convicción de que la transparencia y el control eficaz son, para nosotros, reglas fundantes de nuestra forma de gobernar y de conducir la Universidad, así como cualquier ámbito de gobierno.

Entonces, la primera reacción frente a una persona que me dice “te quiero revisar”, es “revisá; no tengo nada que esconderte; es más, te agradezco cualquier comentario que tengas que hacer”. Porque la auditoría, hoy, está usada como una voz que suena a imputación, lo cual demuestra un manifiesto desconocimiento del contenido de la tarea porque, en muchísimos casos, lo que hace es hacer más eficientes los procesos o más eficaces; o mejorar el apego a la ley de una normativa ahí donde ni siquiera esté en juego la administración de recursos. Y, como digo, en todos los casos “bienvenida”.

Entonces, la tentación, en el corto plazo, de decir “venga y revise” es gigantesca. Ahora, mi visión tiene que ser de largo plazo. Mi visión tiene que ser de largo plazo porque este régimen de administración de recursos y este régimen regulatorio de las universidades, yo creo que es virtuoso. Por ello, me parece que en aras de resolver el problema de corto plazo –que es que hay un grupo de personas intentando instalar un sentido común que cuestiona la forma en la que yo hago las cosas que me ofende; que me exige decir “mirá, te quiero mostrar que las hago bien”–, yo no puedo tirar al pibe con el agua de la bañera y sacrificar un régimen de autarquía que, por lo menos me consta para el caso de la Universidad de Buenos Aires, ha sido virtuoso, claramente, como recién decía Marcelo. Los dos peinamos canas –cada vez menos canas porque cada vez tenemos menos pelo– y recordamos el tiempo en el que ese régimen virtuoso nos permitió a todos nosotros, en tiempos de injustas remuneraciones, mantener esta Facultad funcionando.

Marcelo ingresó acá, en la planta nodocente, cuando yo hacía mis primeros palotes en las tareas docentes en la Facultad; y, en aquellos tiempos, abrir la Facultad, limpiarla y cerrarla a la noche, dictar clases, poner tizas –si había– y pizarrón en las paredes, era una tarea casi voluntaria, porque el nivel de las remuneraciones era tan bajo que transformaba esto en un gigantesco emprendimiento de voluntariado, ¿no? Porque las remuneraciones no alcanzaban para ser algo más que simbólicas, ¿no?

Entonces, hay una memoria institucional en todos nosotros que no hace falta que yo la transmita porque ustedes la tienen incorporada en su forma de concebir su relación con la Universidad y su rol dentro de la Universidad, que tiene que ver con esos años y que, seguramente, se reforzará y tendrá que ver con estos, también.

Como se decía recién, de “defecto-virtud” el carácter también se templea en momentos difíciles...

Entonces, yo estoy convencido de que tenemos que abrazar esas banderas y hacerlas propias; de que no podemos regalárselas a terceros; de que no podemos consentir, en defensa de la autonomía y de la autarquía, que no quede claro que los primeros que tenemos vocación de ejercer la administración de la Universidad de manera transparente y con apego pleno a los regímenes más estrictos de control somos nosotros mismos. Entonces, la verdad, la respuesta sería “bienvenidos”.

Ahora, con la cantidad de roles a cumplir que tienen las áreas de auditoría dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, sí cabe la suspicacia en el corto plazo: no te lo voy a negar. Sebastián: lo planteabas recién; y sí cabe la suspicacia. Porque desde el carácter de órgano rector que creo que tiene la Sindicatura en la 24.156, a la capacidad de brindar asistencia técnica para fortalecer las unidades de auditoría de las distintas reparticiones –tanto de las propias como de áreas que no están bajo su competencia–, la capacidad que tiene de fortalecer los sistemas de control es importantísima, sin entrar a discutir el problema del régimen legal de las universidades, de su autonomía y de su autarquía.

La verdad es que esos pasos iniciales no están dados. Yo no creo –y lo hablábamos con Gonzalo el otro día– que la Universidad pudiese firmar un acuerdo por el cual, para el ejercicio 2023 ó 2024 y para determinados programas presupuestarios, se pudiera consentir la intervención de la Sindicatura General de la Nación dentro de la Universidad, sin dejar a salvo que eso era una cesión de competencia que la UBA, eventualmente –si es que legalmente es posible–, podía hacer a favor de un tercero; pero nunca el reconocer que hubiera una competencia que, de por sí, la ley le asignase a la Sindicatura General de la Nación.

Ahora bien; en cuanto a las tareas que hay para desarrollar a efectos de fortalecer los regímenes de control y conseguir mejores resultados: uno, como decía recién, nosotros tenemos que decir “son bienvenidas, que son reclamadas por nosotros y que son lugares de los cuales se ha desertado. ¡Pum! Entonces, la suspicacia cabe: porque, si antes de hacer todo lo que puedo hacer sin entrar en un conflicto hago aquello que me lleva al conflicto, pareciera que mi preocupación tiene más que ver con abollar o perforar el concepto de autonomía y el de autarquía universitaria que con conseguir buenos resultados en materia de control de la ejecución de los recursos de la propia Universidad que, en definitiva, es el objetivo

que la gran mayoría de los argentinos compartimos. Entonces, yo esa cancha que me legitima; ese espacio de la cancha que me legitima con el grueso de los argentinos, preocupados por el destino de sus recursos, es una a la que yo no quiero renunciar.

Cuando digo “transparencia y control eficaz de la gestión son para nosotros posiciones de principios”, me dirijo a los argentinos que –como les gusta decir a algunos muchachos en este tiempo de la política–, con el IVA sobre el sache de leche, contribuyen a financiar esta Universidad, sin pavadas como la mía, la de todos o la de no sé quién. Porque, en definitiva, sí queda claro el nivel de consenso y convalidación que, en la gran mayoría de los argentinos, tiene la necesidad de sostener con recursos de todos –con recursos públicos– la universidad pública; y, particularmente, esta Universidad de Buenos Aires.

Sin autismos, sin soberbia, sin egoísmos, sin desertar de la defensa del conjunto del sistema universitario, no puedo dejar de hacer una mención; porque, en definitiva, ese plus de consideración favorable no es otra cosa distinta que el resultado del sacrificio diario de alumnos, docentes y profesores. Entonces, no cabe no hacer la mención, porque en definitiva resulta de los números duros, de los estudios cuantitativos que producen infinitas consultoras en la Argentina y que marcan que, al nivel de consideración positiva que tiene el sistema universitario: hay un plus que se le adjudica a la Universidad de Buenos Aires.

Así como con números que yo no comparto en términos de la heurística que se le pretende dar en los diarios –y, a veces, en la política–, no cabe otra que tener en cuenta que, por lo menos para algunos indicadores, esta Facultad suele estar, en muchísimos casos, sobre la media y sobre el promedio. ¿Mérito de quién? “Tuyo, tuyo, de él” (*Señalando a algunos de los presentes.*); –mío, seguro que no–: de la gran mayoría de los que están acá, seguro sí.

Entonces, ¿cuál era mi punto en esto? Uno, ser inteligentes, porque no estamos en un tiempo de declaraciones: estamos, centralmente, en un tiempo de acciones. El camino, hoy, es incierto, porque “las negras mueven” y esta disputa, eventualmente, va a tener un recorrido que puede ser largo.

Nosotros terminamos nuestro proceso de discusión de la Ley de Educación Superior en el año 2016. Recién en 2015 la Corte rechazó la queja de la Universidad. ¿Era nuestro recurso de queja?... En 2015 la Corte rechaza la queja y habilita el cómputo de los plazos dentro de los cuales la Universidad tenía que presentar su Estatuto para ser objeto de control por parte del Ministerio de Educación en relación a su ajuste a la Ley de Educación Superior.

En 2016 la Universidad de Buenos Aires produce ese movimiento administrativo, presenta su Estatuto y el Ministerio de Educación –en ese marzo o abril de 2016– lo evalúa durante 10, 15, 20 días. Se le vence el plazo para deducir cualquier objeción y, hoy, la Universidad de Buenos Aires tiene vigente el Estatuto que dictó con la pluma de Risieri Frondizi y demás, entre los años 58/60, con algunas modificaciones del año 84/85: dos detalles, nada más. Así, la Universidad consigue rescatar una pieza que yo creo que es de un valor altísimo no sólo para la Argentina sino para toda América latina. Ello, no sólo por la propia calidad del texto y por la capacidad que ha tenido de guiar a esta Universidad hasta acá, en tiempos aciagos: en tiempos mucho más aciagos que la década del 90, en donde no estaba sólo en discusión la autonomía sino la vida y la libertad de opinión. Ese Estatuto nos ha traído hasta aquí. Pero hay que reconocer, sin duda, el valor de la calidad de las plumas y el de las voces que supieron participar de aquella asamblea, y darle forma a nuestro Estatuto.

Entonces, uno imagina un proceso prolongado. Y, en ese punto, es donde yo creo que es inteligente el artículo 2° que dice “deleguemos en las autoridades”; exigémosle –obvio– a cambio de una rendición de cuentas periódica y –obvio– manifestemos nuestra disposición a estar acá para convalidar aquellos movimientos relevantes.

Ahora bien, en relación a centrar y focalizar la cuestión en el tema de la autarquía –entiendo que es el núcleo duro y central de la discusión–, mi punto es: pedimos autarquía y autonomía porque sabemos que, para nosotros, administrar los recursos públicos de manera austera, responsable, prudente y transparente es un acto de fe; es una convicción profunda. Y, de hecho, nos sentimos en condiciones de hacerlo.

Por eso, yo lo que planteo es: si vamos a reclamarlo, recordemos por qué nos sentimos en condiciones de pedirlo. Yo sé que para nosotros es obvio, pero no tiene por qué serlo para la comunidad en general, que nos mira, que nos valora, que nos sostiene con su esfuerzo diario: ese era mi punto. Cuando uno se prepara para peleas largas, –en oportunidad del próximo evento público que nosotros constituyamos, sea una clase, una marcha o el que fuere–, esperemos que la gente salga a los balcones a aplaudir nuestro paso y no a recriminarlo. Por eso, me parece que tenemos que completar el mensaje y recordar esta cuestión.

No es que nosotros reclamamos autarquía porque sí: reclamamos autarquía porque tenemos la convicción suficiente –y lo demostramos con nuestros estilos de vida y nuestro compromiso– como para ser merecedores de semejante responsabilidad.

Eso era el punto; gracias.

Sr. Decano.- Gracias, consejero.

Tiene la palabra el consejero Gonzalo Alvarez.

Sr. Alvarez.- Gracias, señor Decano.

Para contribuir con las reflexiones que se están presentando sobre este tema, quería decir un par de cosas.

En primer lugar, alguna reflexión en torno al control del sector público: al control general del sector público, y en particular, al de la aplicación de recursos. La Constitución Nacional es bastante clara respecto del sentido en que se debe administrar la cosa pública y de las responsabilidades de los funcionarios: de todos aquellos que tienen responsabilidad de administrar recursos públicos.

Los sistemas de control del sector público en general –en la Argentina o en todo el mundo– están bastante estandarizados. Hay muchas organizaciones internacionales que se han ocupado de este tema. Básicamente, hay un control interno y un control externo: el control interno –que responde al máximo funcionario con responsabilidad política del ente, organismo, Poder del Estado que se trate–; y un control externo que, efectivamente, –esa es su responsabilidad– es distinto al que hace en la administración del Estado el propio funcionario que es responsable.

En la Argentina, esto es muy claro en la Ley de Administración Financiera del Estado cuando crea la Sindicatura General de la Nación –artículo 97 de la norma– y le encomienda el control de la administración pública centralizada –los órganos descentralizados, autárquicos– en el ámbito del Poder Ejecutivo. Crea la Sindicatura como un órgano dependiente del Poder Ejecutivo y cuyo máximo responsable es designado por el presidente, por el titular del Poder ejecutivo. Es un órgano de control interno del Poder Ejecutivo. Lo crea la 24.156 y esto lo ratifica la reforma de la Constitución de 1994.

Entonces, tenemos un órgano de control externo que es la Auditoría General de la Nación: control interno y control externo.

¿Qué ocurre con las universidades? Las universidades son autónomas desde la constitucionalización de la autonomía universitaria en el año 1994, que cambia el mapa de la administración pública en la Argentina. Los administrativistas, los constitucionalistas, han señalado esto con bastante detenimiento.

La Argentina pasó de tener una administración claramente unitaria y centralista en cabeza del presidente, del titular del Poder Ejecutivo, a ser una administración –digamos– con una descentralización y una coordinación multinivel: un federalismo multinivel de concertación, bastante distinto de la tradición presidencialista, del hiperpresidencialismo que tenía la Constitución del 53.

Por ejemplo, hay autores –como la profesora Reiriz o el propio constituyente Quiroga Lavié– que hablan de que la Constitución introduce autoridades administrativas independientes. Por ejemplo, el Decano de la Universidad de La Plata habla de una administración policéntrica. O sea, cambia el concepto de administración y dota de autonomía constitucional a distintos entes: entre otros, a las universidades nacionales. Las universidades nacionales son, a partir de la reforma del 94, entes autónomos en la propia Constitución.

El alcance de esa autonomía es muy amplio, es muy amplio. De hecho, no hay que hacer demasiada metafísica para identificar el alcance de la autonomía porque está dicho por los propios constituyentes. El propio miembro informante de la Comisión de Competencia Federal en el pleno de la asamblea, el convencional Rodríguez, cita como principal fuente de argumentación jurídica del alcance de la autonomía universitaria a un profesor de Derecho Constitucional de esta Facultad y de la Universidad Nacional de La Plata, el profesor Carlos Sánchez Viamonte, que tiene una definición de autonomía universitaria muy clara.

Si me permiten –sé que no corresponde la lectura, señor Decano–, en este punto quiero leer lo que para Carlos Sánchez Viamonte consiste la autonomía universitaria: *La autonomía universitaria consiste en que cada universidad nacional se dé su propio estatuto, sus propias instituciones y se rija por ellas; elija sus autoridades; designe a sus profesores; fije el sistema de nombramiento y disciplina interna, todo esto sin interferencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo, pero no así del judicial, porque no escapa a su jurisdicción ninguno de los problemas jurídico-institucionales que se pueden suscitar en la universidad.*

Esto es muy claro. Y agrega algo más Jesús Rodríguez ahí porque, sin el agregado, no tiene mucho sentido el concepto de autonomía universitaria. Dice: *Lo que estamos haciendo es dándole consagración constitucional a los principios de la reforma universitaria consagrados en ese concepto de autonomía de las universidades nacionales. Estamos dando jerarquía constitucional a los principios de la reforma universitaria.*

¿Qué queremos hacer con esto? Queremos que las universidades, a través de la autonomía, puedan cumplir con la importante función social de promover, preservar y difundir socialmente el conocimiento y la cultura.

Después de la Reforma del 94, y cambiado el mapa de la administración del Estado en la Argentina, las universidades son autónomas, de una autonomía amplia. Así como la Sindicatura General de la Nación es el órgano de control interno del presidente –y es muy razonable, porque el presidente tiene que dar cuenta por el mal desempeño de sus colaboradores, de su propia administración, ante la Justicia; y tiene una oficina, un organismo dentro de la propia organización que le rinde cuentas, que revisa cómo es el

desempeño de su propia administración—... Al igual que esto ocurre en cuanto al control interno en la esfera del Poder Ejecutivo, ocurre en los entes autónomos —universidades nacionales—, que a partir de 1994 cuentan con la potestad —sus Consejos Superiores y sus Rectores— de designar a los organismos y titulares de esos organismos del control interno dentro de la universidad, ¿que responden a quién? Al máximo responsable político de esa organización: al Consejo Superior y al Rector, que es el responsable por los eventuales incumplimientos que su administración pudiera tener frente a la Justicia o a los reclamos que se le presenten.

Y es así que las universidades, por ejemplo, en el caso de la UBA, creó su propia auditoría general: convirtió su unidad de auditoría interna —en el sistema de control del Estado Nacional— en un organismo de control interno autónomo, que es la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, que audita dentro del ámbito de la Universidad de Buenos Aires como órgano de control interno y rinde cuentas, ¿a quién? A quienes son los responsables de la institución: el Consejo Superior y el Rector.

Para todo el sistema de la administración pública del Estado nacional el control externo lo ejerce la Auditoría General de la Nación: lo ejerce respecto del Poder Ejecutivo y lo ejerce respecto de las universidades.

O sea, no tienen que quedar dudas de que los sistemas de control del sector público en las universidades funcionan respetando todas las normas y todos los principios que regulan el control del sector público, no sólo a nivel nacional sino respecto de los estándares internacionales: control interno y control externo.

Dicho esto —que aclara una cuestión de carácter jurídico-técnico—, hay que hablar de la política. ¿Por qué estamos discutiendo esto? ¿Por qué estamos discutiendo esto? ¡Esto se discutió hace décadas! ¡Hace décadas se discutió esto! La Procuración del Tesoro de la Nación, con un dictamen del actual presidente de la Corte en 2004, ya dejó claro cuál es el alcance de la autonomía universitaria, en el sentido de la definición de Carlos Sánchez Viamonte, que leía recién: ¡en 2004! No hay que irse al dictamen del año pasado del procurador Zannini. ¡Hay que ir al dictamen de Horacio Rosatti en el año 2004 para entender el alcance amplio de la autonomía universitaria! Entonces, ¿qué estamos discutiendo? ¿Por qué esto está sobre la mesa?

Bueno, yo creo que hay que ver la política; hay que ver la política. Hay que ver cuál es la relación de este gobierno con las universidades: de lo contrario, no se entiende. Si el problema del gobierno con las universidades era el control ideológico, el adoctrinamiento en las aulas de la universidad; que en la universidad pública había adoctrinamiento; que a los jóvenes de ciertas tendencias ideológicas no se les dejaba pensar libremente o se los reprimía; ¡o peor: que los profesores los castigaban aplazándoles las materias y no se podían recibir!...

Hemos discutido esto no hace muchos meses: a principios de año discutíamos esto. “El problema de la universidad argentina era que se adoctrinaba a los jóvenes”. Bien: hubo una masiva movilización en el mes de abril. Ahora, el problema pasó a ser la transparencia en la ejecución de los fondos. ¡Pero parece que no se agotó ahí la discusión después de eso! El problema pasó a ser si la universidad era un subsidio indirecto a los sectores altos de la sociedad argentina y, por lo tanto —me hace recordar a los documentos del Banco Mundial y del Fondo Monetario en la década de los 90—, si entonces había que orientar los recursos de la universidad a la educación primaria y a la educación secundaria, y no a subsidiar a los sectores altos. Esto lo recomendaba el Banco Mundial en documentos de los primeros años de la década del 90.

Entonces, yo creo que hay que pensar que el problema, en tal caso, es la relación del gobierno con la universidad pública. Lo ha exteriorizado de diversas formas; y esta es una forma más.

Y precisamente, cuando uno ve entonces esa línea que traza y describe una intencionalidad política, es donde debe fortalecer el concepto de autonomía universitaria. La autonomía universitaria no es un privilegio del que nos favorecemos los universitarios. La autonomía universitaria ha sido consagrada constitucionalmente, después de un siglo de lucha de los universitarios, como una herramienta para garantizar los fines de la universidad; y esto no sólo implica una responsabilidad del gobierno en el sentido de que no puede intervenir en la universidad e intentar disciplinar a sus actores.

En la nota que mandaba hoy decía que la Auditoría iba a ir al Rectorado y a la Facultad de Ciencias Económicas. ¡Mirá vos! ¡Si hay que auditar en las universidades hay que auditar las universidades: no van con nombre y apellido las auditorías! ¿Verdad?

Entonces, la autonomía es una herramienta para frenar las intervenciones disciplinarias del Poder Ejecutivo; pero, también, es una hoja de ruta para los propios universitarios. No podemos utilizar la autonomía como un privilegio: tenemos que utilizar la autonomía para garantizar que las universidades cumplan con sus funciones. Por eso, el haber constitucionalizado los principios reformistas de la universidad nos obliga a todos nosotros, por ejemplo, a garantizar el pluralismo interno de nuestras instituciones; a los más diversos enfoques metodológicos, disciplinares e ideológicos; a garantizar la libertad de cátedra y la libertad de expresión; a garantizar el acceso a los cargos por concursos; a garantizar los concursos de renovación periódicos, para que nadie se ate a los cargos y se hagan cargos vitalicios; al cogobierno de la universidad —las universidades gobernadas, precisamente, por sus claustros, en elecciones periódicas—; a la elección de sus autoridades por elecciones; a un conjunto de obligaciones que tenemos los universitarios.

Cuando se constitucionaliza la autonomía universitaria esto le dice al gobierno: “Señores, ¡jojo con lo que hacen con las universidades!”. Lo hemos visto a lo largo del Siglo XX, por ejemplo, con *La noche de los bastones largos*. ¡Cuántas veces el Ejecutivo ha intervenido en las universidades! Por eso lo ponemos en la Constitución: no más intervenciones en la universidad.

Pero, también, le decimos a los universitarios que tienen un mandato que la sociedad les da. Esa autonomía no viene gratis: viene para cumplir un determinado mandato social a la universidad; y lo tienen que hacer bien.

Yo creo que la discusión jurídica está saldada, pero no es que está saldada por lo que yo digo. Está saldada por lo que los propios organismos jurídicos del Estado han dicho en dictámenes públicos, como el que señalaba de la PTN.

¡Es cierto que los organismos de asesoramiento jurídico del Estado se han tomado su tiempo! Es cierto que la PTN tardó una década en asumir una posición amplia de la autonomía universitaria. Hasta 2004, a pesar de la reforma del 94, cuando Rosatti firma ese dictamen, ellos decían que la autonomía era algo pedagógico, era algo técnico pero no jurídico. ¿Por qué? Porque autónomas era sólo las provincias. ¿Pero por qué “autónomas eran sólo las provincias” si el artículo 75, inciso 19, dice que las universidades son autónomas? ¡Y eso es lo que dijo un órgano de asesoramiento jurídico del Estado, como la Procuración del Tesoro de la Nación, a partir del año 94! Autonomía amplia para cumplir los fines de la universidad.

Me voy a permitir decir dos cosas más. Podría hablar un largo rato de esto porque considero que es un tema muy importante, pero no quiero excederme en el uso de la palabra. Señor Decano: disculpe si ya lo he hecho.

Quiero agregar dos datos más, o dos referencias más. Una es el rol de la Universidad de Buenos Aires en toda esta discusión; pero no el rol actual de la UBA, que es muy importante; ha tenido un papel protagónico en las movilizaciones de la sociedad argentina en defensa de la universidad pública. Me refiero al rol que ha tenido, precisamente, para la constitucionalización de la autonomía universitaria.

Fue el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires el que encomendó al rector Oscar Shuberoff en el año 94 hacer las gestiones y los pedidos en la Convención Constituyente reunida en Santa Fe y Paraná durante los meses de mayo a agosto de 1994 para que se consagrara constitucionalmente la autonomía universitaria; y fue, en gran medida, mérito de las gestiones de esta Universidad que se haya consolidado eso. Por supuesto, no podría dejar de reconocerle al expresidente Alfonsín el rol que tuvo al asumir esa tarea como una tarea en su gestión como convencional constituyente: impulsar y abrir una negociación con el principal partido en la Constituyente, que era el peronismo, y acordar entre el peronismo y el radicalismo la consagración constitucional de la autonomía universitaria.

¡Vaya, entonces, el reconocimiento a aquellos que hicieron posible la constitucionalización de la autonomía universitaria! ¡Imagínense en qué situación estaríamos ahora si la universidad pública argentina estuviera a firma del decreto del Poder Ejecutivo!; si no estuviera consagrada constitucionalmente esta protección y esta herramienta para el cumplimiento de los fines; si dependiera de un funcionario del Poder Ejecutivo lo que la universidad argentina debiera ser. ¡Así que gracias a los constituyentes del 94, que consagraron esta importante herramienta, para que uno de los principales logros que la sociedad argentina ha constituido, que es su universidad pública, siga subsistiendo!

Para cerrar, señor Decano, quiero manifestar que voy a acompañar la propuesta presentada por los estudiantes en sus aspectos resolutivos, en sus dos artículos. Pero voy a pedir que, como fundamentos de este proyecto, se tengan en cuenta las exposiciones de los señores consejeros transcurridas durante el propio debate, ya que comparto algunos de los criterios. Creo que algunos otros criterios podrían mencionarse.

Disiento, por ejemplo, respecto de la cita al Ministerio de Cultura y Educación contra la Universidad Nacional de Luján, que es el voto mayoritario de la mayoría automática de la Corte del menemismo. Citaría el voto de Fayt para sostener esta posición, que es el más cercano a la de Carlos Sánchez Viamonte que señalábamos recién; o al propio dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación de Horario Rosattil.

Yo creo y disiento en que el Congreso conserve todas las potestades regulatorias que tenía antes del 94 después de la reforma del 94. No sólo... Creo –como dice el considerando– que implica la total independencia de las casas de altos estudios frente al Poder Ejecutivo, quedando las instituciones universitarias sólo sujetas al poder reglamentario del Congreso.

También ha sido limitado el poder reglamentario del Congreso. ¿Qué pasaría si el Congreso mañana dicta una ley que dice que este Consejo Directivo tiene que organizarse con 28 consejeros: 8 del claustro de profesores, 7 del claustro de...? ¿Qué pasaría si el Congreso sacara una ley? ¿Sería una ley que se apegara a la garantía de autonomía y autarquía consagrada en el artículo 75, inciso 19? No lo sería, porque la reforma de la Constitución del 94 también limita la potestad regulatoria del Congreso y, por supuesto, excluye absolutamente la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo, sobre lo cual no hay duda.

Entonces, lo que voy a mocionar, señor Decano, en concreto, es aprobar los aspectos resolutivos de la resolución, sujetos a los considerandos que cada uno de los consejeros ha vertido a lo largo del debate en el plenario.

Sr. Decano.- Gracias, consejero.

Tiene la palabra, nuevamente, el consejero Fernández Jaichento.

Sr. Fernández Jaichenco.- Señor Decano: si nadie más quisiera hacer uso de la palabra respecto del tema en consideración, me permito agregar que nos parece bastante enriquecedor lo expuesto por los consejeros docentes preopinantes.

Obviamente, el debate enriquece; y, la verdad, los aspectos que Gonzalo recién mencionaba son enriquecedores para el debate. Nos parece correcto lo que dice. Y en función de eso, si les parece, podemos votar la parte resolutive y consensuar, después, por los aportes que recién se hicieron en esta mesa, una propuesta y unos considerandos que engloben todo el pensamiento que tiene este Consejo Directivo: en particular, una postura de la Facultad que sea conteste con lo que queremos que diga y que la Facultad proponga para que usted, señor Decano, proponga después al Consejo Superior.

Sr. Decano.- Ok.

A ver si entiendo bien: vamos a poner en consideración una moción de orden a efectos de incorporar al Orden del Día este tema, bajo las siguientes condiciones: se votarían los dos artículos de la parte resolutive del proyecto; y dejaríamos de lado, de momento, los considerandos, encomendando una redacción que pueda englobar o contener...

Sr. Alvarez.- *(Fuera de micrófono.)* Yo diría: *VISTO el proyecto y CONSIDERANDO los fundamentos exteriorizados por los señores consejeros durante el transcurso de la sesión, el CONSEJO DIRECTIVO resuelve...*

Sr. Decano.- Excelente.

Bajo esas condiciones, someto a consideración y votación la incorporación al Orden del Día de este proyecto.

– *Se practica la votación.*

Sr. Decano.- Se aprueba. Queda incorporación el proyecto.

Ahora, sí, sometemos a consideración y votación la moción del consejero Alvarez, con la aprobación de los dos artículos resolutivos.

– *Se practica la votación.*

Sr. Decano.- Se aprueba.

Muchas gracias, consejeros.

Me parece que fue bastante ilustrativo.

Yo les agradezco a los consejeros iba a decir "más veteranos" (*Risas.*), pero sí que han tenido gran experiencia en estas lides y que, realmente, nos han ilustrado.

Me parece que lo agradecen, también, todos los estudiantes que están presenciando la sesión, porque tiene que ver con la historia de esta Universidad, así como con el trabajo de la reforma y la autonomía. Considero que ha sido muy esclarecedor; máxime, en vistas al futuro.

No hay futuro si no se sabe de dónde se viene.

Sr. Decano.- Continuamos con la consideración del Orden del Día.

4

Consideración del Acta N° 41

– *Sin observaciones, se vota y aprueba.*

5

Renovación del contrato de la Sra. Bibliotecaria, Lic. Corina Tiribelli

– *Puesto en consideración, sin manifestaciones se vota y aprueba.*

6

Asuntos entrados pasados a comisión

Sr. Decano.- Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados a comisión.

Sr. Secretario (Bettendorff).- (Lee)

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

1.- EX-2024-05440826-UBA-DTID#SA_FDER	Ratificar la Resolución (D) N° 6937/24, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo donde se solicita la renuncia condicionada presentada por la Profesora Titular Regular, Griselda Delia Capaldo de la asignatura "Derecho de la Navegación".
2.- EX-2024-05483888-UBA-DTID#SA_FDER	Ratificar la Resolución (D) N° 6937/24, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo donde se solicita la renuncia condicionada presentada por la Profesora Titular Regular, Mirta Beatriz ÁLVAREZ de la asignatura "Derecho Romano".
3.- EX-2024-05484482-UBA-DTID#SA_FDER	Ratificar la Resol.(D) N° 6939/24 dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, donde se solicita la renuncia condicionada presentada por la Profesora Titular Regular, Anahí Viviana Masteche de la asignatura "Didáctica General".
4.- EX-2024-05274334-UBA-DC#SADM_FDER	Ratificar la Resolución (D) N° 6890/24, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional entre esta Facultad y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5.- EX-2024-05314313-UBA-DC#SADM_FDER	Ratificar la Resolución (D) N° 6934/24, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, donde se aprueba la suscripción del Convenio de Pasantías con Bod Abogados Sociedades Ley 19.550.
6.- EX-2024-04767799-UBA-DAPA#REC	La estudiante Serena Sciacca, solicita reconocimientos de materias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad de Belgrano.
7.- EX-2024-04094584 -UBA-DTPER#SA_FDER	El estudiante Mariano Esteban Duran Acuña solicita reconocimiento de materias de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires.
8.- EX-2024-05364984--UBA-DTME#SADM_FDER	Se acredita puntaje a los siguientes alumnos: Bárbara Espíndola Hidalgo, Uriel D. Giménez, P. Jáuregui Granillo, Alexis G. Kosloff, Sofía Panero y Lucía Farías Batarev.
9.- EX-2024-04953558-UBA-DTPER#SA_FDER	La estudiante Francisca Maglier solicita reconocimiento de materias de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Torcuato Di Tella.
10.- EX-2024-05268564-UBA-DTME#SADM_FDER	Se desestima el recurso interpuesto por el estudiante Luis Federico Domínguez Fernández contra la Resol. (D) N° 6834/24.
11.- EX-2023-7185229-UBA-DRT#SA_DER	La Dirección de Títulos y Premios eleva el informe de los egresados que han solicitado y cumplen con la reglamentación vigente al Premio "Diploma de Honor".

COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO

1.- EX-2024-05579851-UBA-DTME#SADM_FDER	La Secretaría Académica eleva la creación del "Centro de Estudios Hans Kelsen", de esta Facultad.
2.- EX-2024-5388870--UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el plan de tesis y Director de la alumna Latorre, Romina (DNI 24.618.782) titulado "Las cifras claras: Una aproximación experimental a la interpretación simultánea en discursos con cifras" y como Directora de Tesis a la Dra. Ana María Gentile en la Maestría en Traducción e Interpretación.
3.- EX-2024-5610486-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el pedido de designación como integrante de la Comisión Académica de la Maestría en Derecho Penal, dirigida por el Dr. Edgardo Donna, a la Dra. Noemí Goldstern de Rempel de conformidad con la Resolución (CS) N° 8175/2013.-
4.- EX-2024-5383369-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el acta de fecha 10 de Septiembre de 2024 de la Carrera de especialización en Problemáticas Sociales Infanto-Juveniles.
5.- EX-2024-5606160--UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión del día 25 de Septiembre de la Maestría en Magistratura.-
6.- EX-2024-5385454-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta de fecha 5 de Septiembre del 2024 de la Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios.

FACULTAD DE DERECHO
Jueves 24 de octubre de 2024
Acta N° 42

7.- EX-2024-5385227-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta del día 16 de Septiembre del 2024 de la Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios.-
8.- EX-2024-5610092-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta del día 30 de Septiembre del 2024 de la Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios.-
9.- EX-2024-5605878-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta del día 25 de Septiembre del 2024 de la Maestría en Problemáticas Sociales Infanto-Juveniles. -
10.- EX-2024-04810215-UBA-DTME#SADM_FDER	El Departamento de Carrera Docente eleva la inclusión del concurso para cubrir cargos de Ayudante de Segunda, ad-honorem, con dedicación simple, en la asignatura "Obligaciones Civiles y Comerciales" en la cátedra del Profesor Titular Regular Leandro Vergara; del Departamento de Derecho Privado I.
11.- EX-2024-02636170-UBA-DTME#SADM_FDER	El Departamento de Carrera Docente eleva la designación de los Jurados que entenderán en el concurso para cubrir cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera, ad honorem con dedicación simple, en la asignatura "Contratos Civiles y Comerciales" del Departamento de Derecho Privado I.
12.- EX-2024-01183712-UBA-DTME#SADM_FDER	El Departamento de Carrera Docente eleva <ul style="list-style-type: none"> - la designación de los Jurados que entenderán en el Concurso para cubrir cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera ad honorem con dedicación simple en la asignatura "Elementos de Derecho Civil" del Departamento de Derecho Privado I; - dejar sin efecto el llamado a concurso de JTP y Ayudantes de Primera en la asignatura "Elementos de Derecho Civil" del Departamento de Derecho Privado I en la cátedra del Profesor Titular Regular Leopoldo Peralta Mariscal; - dejar sin efecto el llamado a concurso de JTP y Ayudantes de Primera en las asignaturas "Elementos de Derecho Civil" y "Obligaciones Civiles y Comerciales" del Departamento de Derecho Privado I en la cátedra del Profesor Titular Regular Sebastián Picasso.

Sr. Decano.- Si no hay observaciones, damos por aprobados los pases efectuados a las comisiones mencionadas.

- No se producen manifestaciones.

7

Despachos de comisiones

Sr. Decano.- Pasamos a considerar los dictámenes de la Comisión de Enseñanza, puntos 1 al 11.

En consideración.

Pasamos a votar.

- Sin consideraciones, se votan en bloque y aprueban los dictámenes recaídos en los expedientes que a continuación se enuncian:

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

1.- EX-2024-05440826-UBA-DTID#SA_FDER	Ratificar la Resolución (D) N° 6937/24, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo donde se solicita la renuncia condicionada presentada por la Profesora Titular Regular, Griselda Delia Capaldo de la asignatura "Derecho de la Navegación". <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
2.- EX-2024-05483888-UBA-DTID#SA_FDER	Ratificar la Resolución (D) N° 6937/24, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo donde se solicita la renuncia condicionada presentada por la Profesora Titular Regular, Mirta Beatriz ÁLVAREZ de la asignatura "Derecho Romano". <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
3.- EX-2024-05484482-UBA-DTID#SA_FDER	Ratificar la Resol.(D) N° 6939/24 dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, donde se solicita la renuncia condicionada presentada por la Profesora Titular Regular, Anahí Viviana Masteche de la asignatura "Didáctica General". <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N.

FACULTAD DE DERECHO
Jueves 24 de octubre de 2024
Acta N° 42

	Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
4.- EX-2024-05274334-UBA-DC#SADM_FDER	Ratificar la Resolución (D) N° 6890/24, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional entre esta Facultad y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
5.- EX-2024-05314313-UBA-DC#SADM_FDER	Ratificar la Resolución (D) N° 6932/24, dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, donde se aprueba la suscripción del Convenio de Pasantías con Bod Abogados Sociedades Ley 19.550. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
6.- EX-2024-04767799-UBA-DAPA#REC	La estudiante Serena Sciacca, solicita reconocimientos de materias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad de Belgrano. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
7.- EX-2024-04094584-UBA-DTPER-#SA_FDER	El estudiante Mariano Esteban Duran Acuña solicita reconocimiento de materias de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de Buenos Aires. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
8.- EX-2024-04953558-UBA-DTPER#SA_FDER	La estudiante Francisca Maglier solicita reconocimiento de materias de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Torcuato Di Tella. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
9.- EX-2024-05364984-UBA-DTME#SADM_FDER	Se acredita puntaje a los siguientes alumnos: Bárbara Espíndola Hidalgo, Uriel D. Giménez, P. Jáuregui Granillo, Alexis G. Kosloff, Sofía Panero y Lucía Farías Batarev. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
10.- EX-2024-05268564-UBA-DTME#SADM_FDER	Se desestima el recurso interpuesto por el estudiante Luis Federico Domínguez Fernández contra la Resol. (D) N° 6834/24. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
11.- EX-2023-7185229-UBA-DRT#SA_DER	La Dirección de Títulos y Premios eleva el informe de los egresados que han solicitado y cumplen con la reglamentación vigente al Premio "Diploma de Honor". <u>Fdo:</u> Nonna S. – Medina G. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.

Sr. Decano.- Aprobados.

Pasamos, ahora, a la Comisión de Investigación y Posgrado, puntos 1 al 12.

En consideración.

Pasamos a votar.

– Sin consideraciones, se votan en bloque y aprueban los dictámenes recaídos en los expedientes que a continuación se enuncian:

COMISIÓN DE INVESTIGACION Y POSGRADO

1.- EX-2024-05579851-UBA-DTME#SADM_FDER	La Secretaría Académica eleva la creación del "Centro de Estudios Hans Kelsen", de esta Facultad. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N.
---	--

FACULTAD DE DERECHO
Jueves 24 de octubre de 2024
Acta N° 42

	Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
2.- EX-2024-5388870-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el plan de tesis y Director de la alumna Latorre, Romina (DNI 24.618.782) titulado "Las cifras claras: Una aproximación experimental a la interpretación simultánea en discursos con cifras" y como Directora de Tesis a la Dra. Ana María Gentile en la Maestría en Traducción e Interpretación. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
3.- EX-2024-5610486-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el pedido de designación como integrante de la Comisión Académica de la Maestría en Derecho Penal, dirigida por el Dr. Edgardo Donna, a la Dra. Noemí Goldstern de Rempel de conformidad con la Resolución (CS) N° 8175/2013.- <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
4.- EX-2024-5383369-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el acta de fecha 10 de Septiembre de 2024 de la Carrera de especialización en Problemáticas Sociales Infanto-Juveniles. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
5.- EX-2024-5606160-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión del día 25 de Septiembre de la Maestría en Magistratura.- <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
6.- EX-2024-5385454-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta de fecha 5 de Septiembre del 2024 de la Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
7.- EX-2024-5385227-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta del día 16 de Septiembre del 2024 de la Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios.- <u>Fdo:</u> Nonna S. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
8.- EX-2024-5610092-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta del día 30 de Septiembre del 2024 de la Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios.- <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
9.- EX-2024-5605878-UBA-DTADR#SA_FDER	La Escuela de Posgrado eleva el Acta del día 25 de Septiembre del 2024 de la Maestría en Problemáticas Sociales Infanto-Juveniles.- <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
10.- EX-2024-04810215-UBA-DTME#SADM_FDER	El Departamento de Carrera Docente eleva la inclusión del concurso para cubrir cargos de Ayudante de Segunda, ad-honorem, con dedicación simple, en la asignatura "Obligaciones Civiles y Comerciales" en la cátedra del Profesor Titular Regular Leandro Vergara; del Departamento de Derecho Privado I. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
11.- EX-2024-02636170-UBA-DTME#SADM_FDER	El Departamento de Carrera Docente eleva la designación de los Jurados que entenderán en el concurso para cubrir cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera, ad honorem con dedicación simple, en la asignatura "Contratos Civiles y Comerciales" del Departamento de Derecho Privado I. <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.
12.- EX-2024-01183712-UBA-DTME#SADM_FDER	El Departamento de Carrera Docente eleva - la designación de los Jurados que entenderán en el Concurso para cubrir cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera ad honorem con dedicación simple en la asignatura "Elementos de Derecho Civil" del Departamento de Derecho Privado I; <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital. - dejar sin efecto el llamado a concurso de JTP y Ayudantes de Primera en la asignatura "Elementos de Derecho Civil" del Departamento de Derecho Privado I en la cátedra del Profesor Titular Regular Leopoldo Peralta Mariscal; <u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N.

	<p>Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.</p> <ul style="list-style-type: none">- dejar sin efecto el llamado a concurso de JTP y Ayudantes de Primera en las asignaturas "Elementos de Derecho Civil" y "Obligaciones Civiles y Comerciales" del Departamento de Derecho Privado I en la cátedra del Profesor Titular Regular Sebastián Picasso. <p><u>Fdo:</u> Nonna S. – Romano E. – M. Rio - Soules R. – Tripiana N. Las actuaciones se encuentran a disposición de los Señores Consejeros en formato digital.</p>
--	---

Sr. Decano.- Aprobados.

III

FIN DE LA SESION

Sr. Decano.- Señoras y señores consejeros: agradeciendo la presencia de todos ustedes, damos por finalizada esta sesión.

Buenas noches y muchas gracias por la participación de todos ustedes.

— **Son las 20 y 16.**